



Resolución Jefatural

Lima, **19 DIC. 2019**

VISTO:

La Resolución Jefatural N° 0756/RE de 12 de diciembre de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de Visto, se aprobó la baja de dos (2) vehículos pertenecientes a la Embajada del Perú en la República de Ecuador;

Que, asimismo, en la referida resolución se autorizó la permuta de los vehículos con la empresa "Diplomatic Automobile Trading" a cambio de un nuevo vehículo JEEP COMPASS LONGITUDE 4x2 del 2019, como acto de disposición final;

Que, mediante el mensaje N° L-QUITO2019/01179 de 19 de diciembre de 2019, informó que el vehículo ofrecido por la empresa "Diplomatic Automobile Trading" ya no se encuentra disponible, ofreciendo a cambio el vehículo JEEP COMPASS TRAILHAWK AC 2.4 5P 4x4 año 2019, manteniendo las mismas condiciones de la primera propuesta;

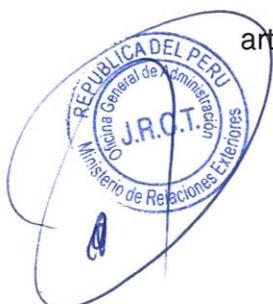
Que, mediante Informe Técnico N° 195-2019 PAT de 19 de diciembre de 2019, la Oficina de Control Patrimonial evaluó la solicitud de la Embajada del Perú en la República de Ecuador, aprobando la modificación del anexo B de la RJ N° 0756/RE-2019, acogidos en el numeral 1.10. y el artículo 14° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General";

Que, el Principio de eficacia establecido en el numeral 1.10. de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", estipula que "Los sujetos del procedimiento administrativo deben hacer prevalecer el cumplimiento de la finalidad del acto procedimental, sobre aquellos formalismos cuya realización no incida en su validez, no determinen aspectos importantes de la decisión final, no disminuyan las garantías del procedimiento, ni causen indefensión a los administrados";

Que, el artículo 14° de la Ley N° 27444, establece en su numeral 14.1. que "Cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento de validez, no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia autoridad emisora";

Con el visado de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración;

En uso de las atribuciones conferidas en los literales j) y k) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional



0772



Resolución Jefatural

de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y el literal h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el anexo B de la Resolución Jefatural N° 0756/RE de 12 de diciembre de 2019, estableciendo como anexo B el siguiente:

ITEM	DENOMINACIÓN	COD. SBN	COD. PAT	DETALLE TÉCNICO					ESTADO	VALOR USD	VALOR S/	ACTO DE ADQUISICIÓN	UBICACIÓN DEL BIEN
				MARCA	MODELO	AÑO	COLOR	SERIE					
1	AUTOMOVIL	67820500	578844	JEEP	JEEP COMPASS TRAILHAWK AC 2.4 SP 4X4	2019	-	-	BUENO	24,490.00	81,796.60	PERMUTA DE BIENES	LEPRU QUITO
										24,490.00	81,796.60		

Artículo 2.- Mantener la vigencia de la Resolución Jefatural N° 0756/RE-2019, en los términos contenidos en la misma, así como en los artículos 1°; 2°; 3°, 4°; 5°, 6° y Anexo A.

Regístrese y comuníquese.




JOSE RAÚL CORBERA TENORIO
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores